

MANUAL DE AYUDA SOCIEDADES 2015

MacOS



Agencia Tributaria
Centro de Atención Telefónica
Departamento de
Informática Tributaria

ÍNDICE

SOCIEDADES 2015

<u>INTRODUCCIÓN</u>	3
<u>Requisitos mínimos</u>	3
<u>Comprobaciones previas a la instalación de Sociedades 2015</u>	3
<u>Si no tiene la Máquina Virtual Java instalada en su equipo</u>	4
<u>Si ya tiene la Máquina Virtual Java instalada en su equipo</u>	4
<u>DESCARGA E INSTALACIÓN</u>	4
<u>Instrucciones para la descarga del programa de ayuda</u>	4
<u>Instalación del programa de ayuda Sociedades 2015</u>	4
<u>MANEJO DEL PROGRAMA DE AYUDA DE SOCIEDADES 2015</u>	6
<u>Alta de una declaración</u>	6
<u>Importación de ficheros xml (datos económicos)</u>	8
<u>Incorporación de datos no numéricos de años anteriores</u>	8
<u>Importación y exportación de declaraciones</u>	12
<u>Funcionalidades del programa</u>	13
<u>Menú de iconos y opciones de una declaración</u>	13
<u>Ver apartados de la declaración</u>	14
<u>Ayuda</u>	15
<u>GENERACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES</u>	16
<u>Comprobación de la declaración: errores y avisos pendientes</u>	16
<u>Generación del fichero para la presentación telemática</u>	17
<u>Presentación inmediata</u>	19
<u>Vista preliminar (borrador)</u>	22

SOCIEDADES 2015

INTRODUCCIÓN

El objetivo de este documento es servir como manual de referencia rápido para la instalación y manejo de la nueva versión del programa de ayuda de Sociedades.

Requisitos mínimos

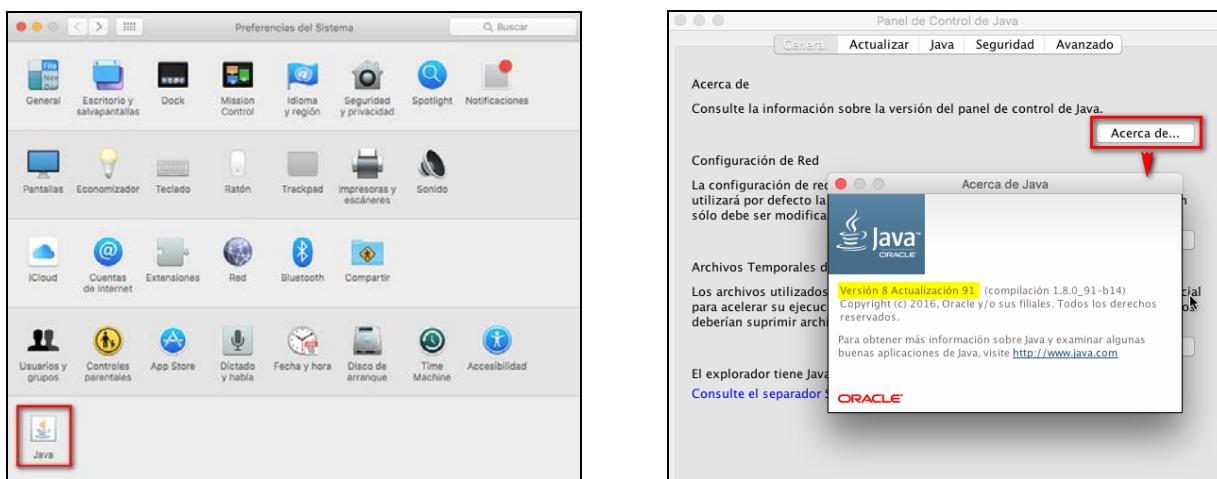
Equipamiento necesario para utilizar el programa:

- Máquina virtual Java 1.6 o superior
- 512 MB de memoria RAM mínima (se recomienda 1024 Mb)
- Sistemas Operativos:
 - Windows Vista o superior.
 - GNU/Linux
 - Apple Mac OS X 10.7.2 o superior
- Espacio mínimo en disco duro de 50 MB para la instalación inicial y posterior funcionamiento del programa.
- Pantalla con resolución 1024x768 ppp. (Se recomienda 1280x1024)
- Teclado español.
- Impresora DE INYECCIÓN o LÁSER con resolución mínima de 300 DPI, para poder imprimir los archivos generados (Adobe PDF).

Comprobaciones previas a la instalación de Sociedades 2015

Es imprescindible tener, al menos, una versión 7 de Java instalada.

Compruebe la versión desde “Aplicaciones”, “Preferencias del sistema”, “Java” (dentro de complementos). Una vez dentro del panel de control de Java hay que hacer clic en “Acerca de...” para comprobar exactamente la versión.



SI NO TIENE LA MÁQUINA VIRTUAL JAVA INSTALADA EN SU EQUIPO

Acceda a www.Java.com y descargue la última versión de Java disponible para MacOSX.

SI YA TIENE LA MÁQUINA VIRTUAL JAVA INSTALADA EN SU EQUIPO

En este caso puede realizar directamente la descarga e instalación del programa de ayuda según las instrucciones del siguiente apartado.

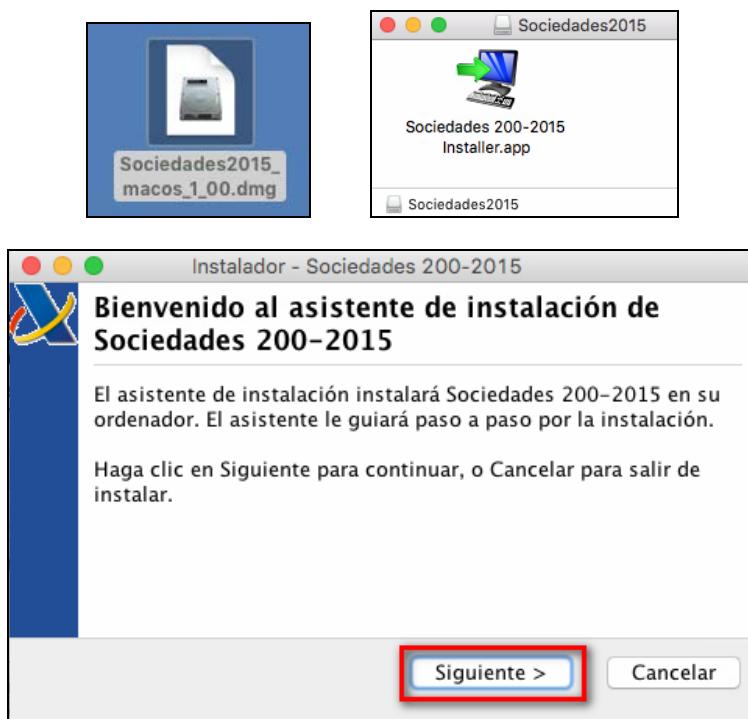
DESCARGA E INSTALACIÓN

Instrucciones para la descarga del programa de ayuda

Acceda a la página web de Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es> y haga clic en la opción “**Descarga de programas de ayuda**” que aparece en la columna de la derecha, dentro del apartado “**Acceda directamente**”. Seleccione el apartado “**Sociedades e IR No residentes**” y haga clic en “**Versión para Mac OS X**” para descargar el instalador correspondiente.

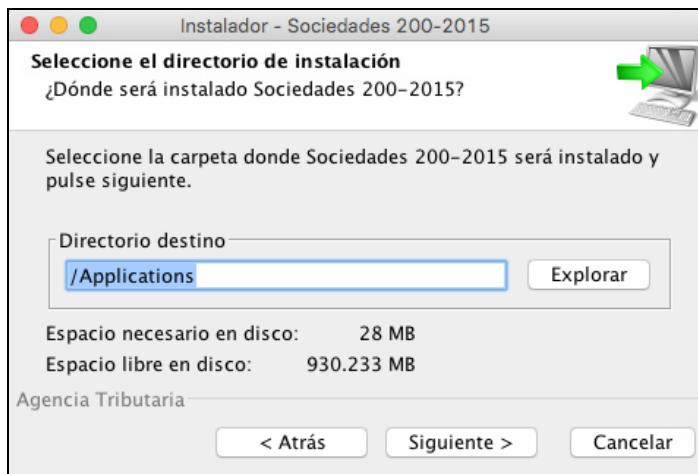
Instalación del programa de ayuda Sociedades 2015

Una vez descargado el archivo para la instalación del programa (se recomienda guardarlo en lugar de abrirlo y ejecutarlo directamente) haga doble clic y ejecute el instalador (“**Sociedades 200-2015 Installer**”) para que aparezca el asistente de instalación.



Haga clic en “**Siguiente**”.

Seleccione la carpeta de instalación (por defecto “/Aplicaciones”) y haga clic en “Siguiente”.



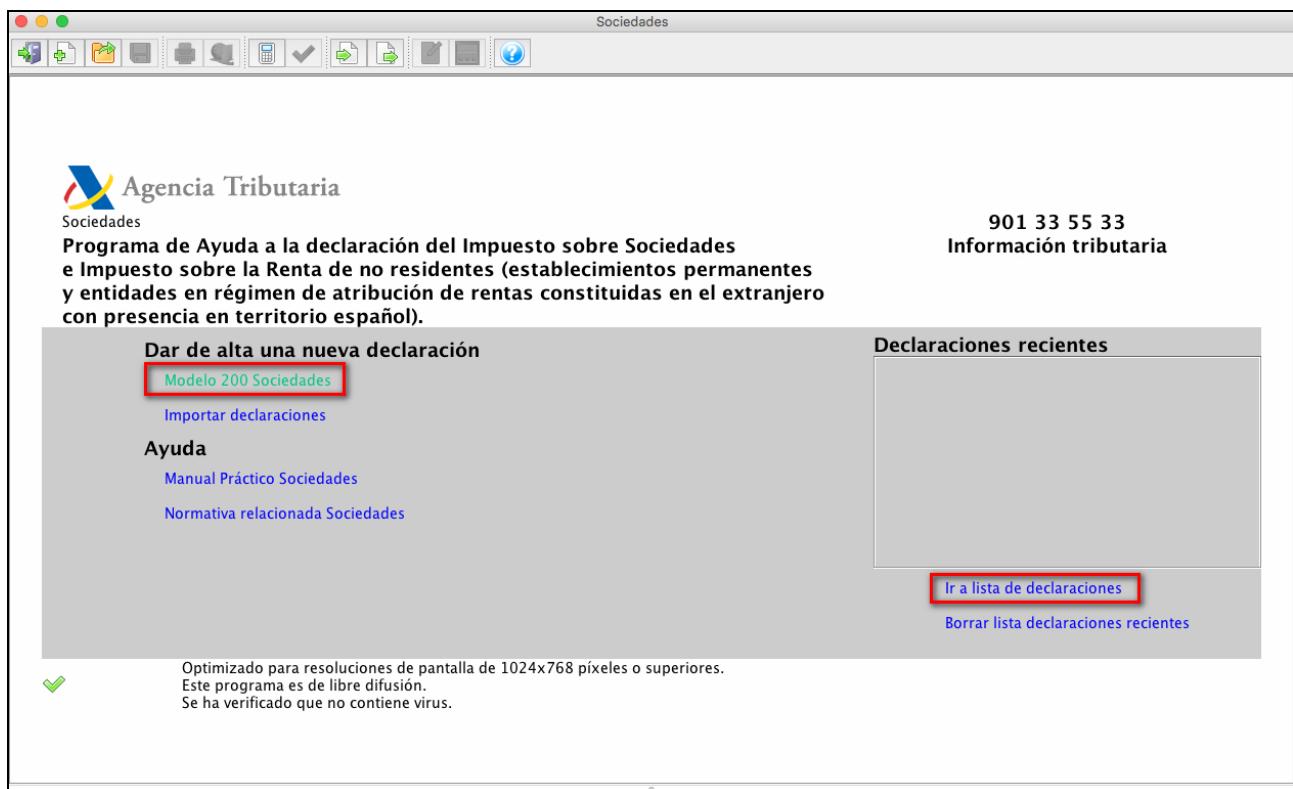
Comienza automáticamente el proceso de instalación.

La última pantalla de la instalación tiene habilitadas dos opciones: crear un acceso directo en el Escritorio y ejecutar el programa de Sociedades 2015. Si no se desea alguna de estas dos opciones, desmáquelas. Haga clic en el botón “Finalizar” para concluir la instalación del programa de ayuda.



MANEJO DEL PROGRAMA DE AYUDA DE SOCIEDADES 2015

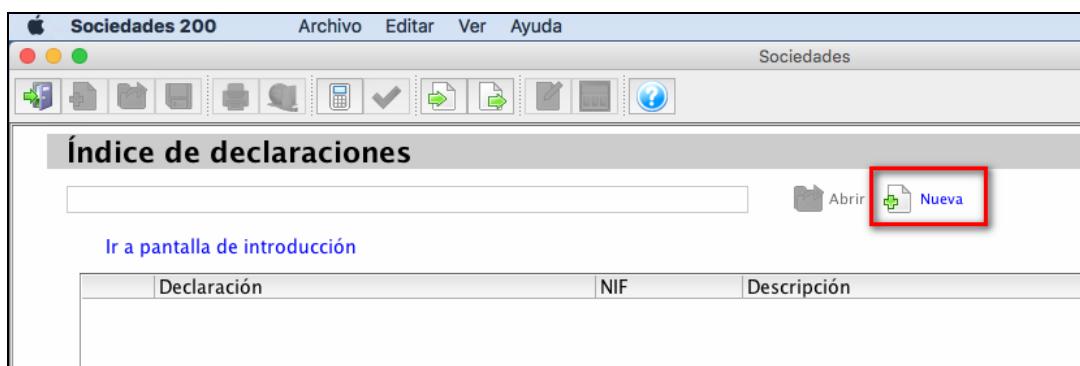
Cuando se ejecuta el programa de Sociedades por primera vez aparece la siguiente pantalla.



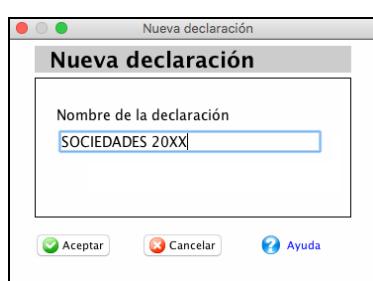
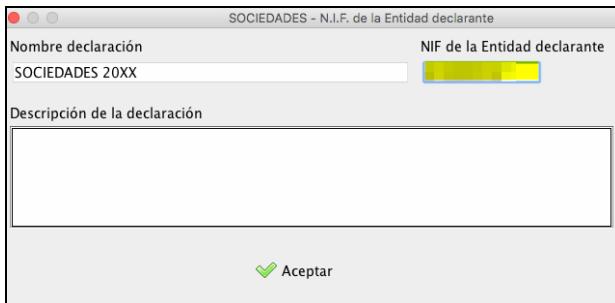
Alta de una declaración

Para dar de alta una declaración, haga clic en “**Modelo 200 Sociedades**” dentro del apartado “**Dar de alta una nueva declaración**”. También se puede dar de alta desde “**Ir a lista de declaraciones**” (como se muestra en la imagen anterior), en ambos casos redirige al índice de declaraciones.

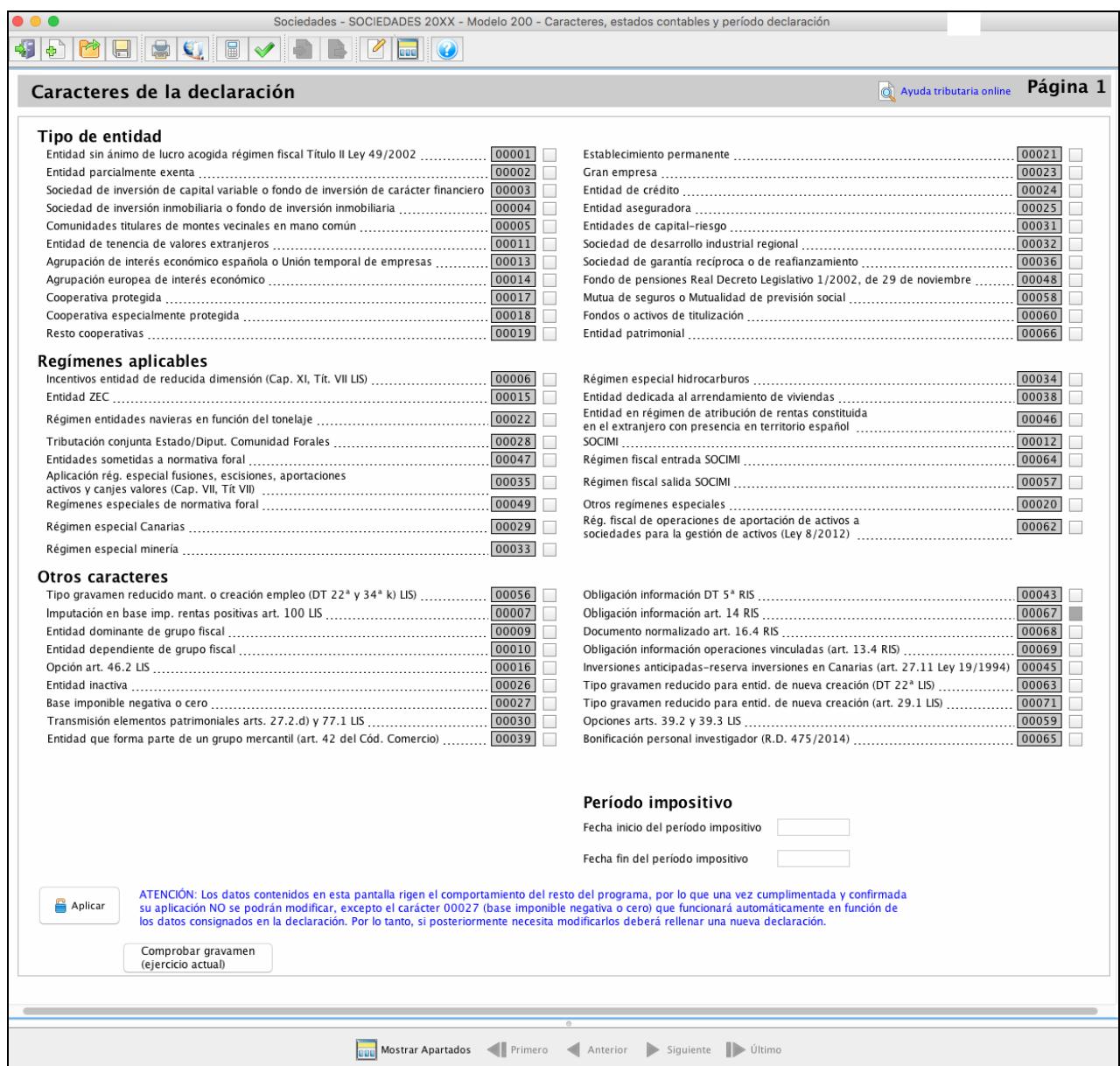
Asigne un nombre a la declaración y haga clic en “**Nueva**” o bien, haga clic en “**Nueva**” e introduzca el nombre a la declaración en la ventana que aparece a continuación.



Asigne un nombre a la nueva declaración y haga clic en “Aceptar”. En la siguiente ventana debe introducir el NIF de la sociedad. Sólo cuando rellene este dato se habilita el botón de “Aceptar”. El Recuadro “Descripción de la declaración” no es de obligatoria cumplimentación.

	
---	--

Al acceder a la declaración, la primera página que se abre es la de “**Caracteres de la declaración**”.

	
Tipo de entidad Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002 [0001] <input type="checkbox"/> Establecimiento permanente [00021] <input type="checkbox"/> Entidad parcialmente exenta [0002] <input type="checkbox"/> Gran empresa [00023] <input type="checkbox"/> Sociedad de inversión de capital variable o fondo de inversión de carácter financiero [0003] <input type="checkbox"/> Entidad de crédito [00024] <input type="checkbox"/> Sociedad de inversión inmobiliaria o fondo de inversión inmobiliaria [0004] <input type="checkbox"/> Entidad aseguradora [00025] <input type="checkbox"/> Comunidades titulares de montes vecinales en mano común [0005] <input type="checkbox"/> Entidades de capital riesgo [00031] <input type="checkbox"/> Entidad de tenencia de valores extranjeros [0011] <input type="checkbox"/> Sociedad de desarrollo industrial regional [00032] <input type="checkbox"/> Agrupación de interés económico española o Unión temporal de empresas [0013] <input type="checkbox"/> Sociedad de garantía recíproca o de reafianzamiento [00036] <input type="checkbox"/> Agrupación europea de interés económico [0014] <input type="checkbox"/> Fondo de pensiones Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre [00048] <input type="checkbox"/> Cooperativa protegida [0017] <input type="checkbox"/> Mutua de seguros o Mutualidad de previsión social [00058] <input type="checkbox"/> Cooperativa especialmente protegida [0018] <input type="checkbox"/> Fondos o activos de titulización [00060] <input type="checkbox"/> Rest cooperativas [0019] <input type="checkbox"/> Entidad patrimonial [00066] <input type="checkbox"/>	
Regímenes aplicables Incentivos entidad de reducida dimensión (Cap. XI, Tit. VII LIS) [0006] <input type="checkbox"/> Régimen especial hidrocarburos [00034] <input type="checkbox"/> Entidad ZEC [0015] <input type="checkbox"/> Entidad dedicada al arrendamiento de viviendas [00038] <input type="checkbox"/> Régimen entidades navieras en función del tonelaje [0022] <input type="checkbox"/> Entidad en régimen de atribución de rentas constituida en el extranjero con presencia en territorio español [00046] <input type="checkbox"/> Tributación conjunta Estado/Diput. Comunidad Forales [0028] <input type="checkbox"/> SOCIMI [00012] <input type="checkbox"/> Entidades sometidas a normativa foral [0047] <input type="checkbox"/> Régimen fiscal entrada SOCIMI [00064] <input type="checkbox"/> Aplicación rég. especial fusiones, escisiones, aportaciones activos y canjes valores (Cap. VII, Tit VII) [0035] <input type="checkbox"/> Régimen fiscal salida SOCIMI [00057] <input type="checkbox"/> Regímenes especiales de normativa foral [0049] <input type="checkbox"/> Otros regímenes especiales [00020] <input type="checkbox"/> Régimen especial Canarias [0029] <input type="checkbox"/> Rég. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012) [00062] <input type="checkbox"/> Régimen especial minería [0033] <input type="checkbox"/>	
Otros caracteres Tipo gravamen reducido mant. o creación empleo (DT 22º y 34º k) LIS [00056] <input type="checkbox"/> Obligación información DT 5º RIS [00043] <input type="checkbox"/> Imputación en base imp. rentas positivas art. 100 LIS [00007] <input type="checkbox"/> Obligación información art. 14 RIS [00067] <input checked="" type="checkbox"/> Entidad dominante de grupo fiscal [00009] <input type="checkbox"/> Documento normalizado art. 16.4 RIS [00068] <input type="checkbox"/> Entidad dependiente de grupo fiscal [00010] <input type="checkbox"/> Obligación información operaciones vinculadas (art. 13.4 RIS) [00069] <input type="checkbox"/> Opción art. 46.2 LIS [00016] <input type="checkbox"/> Inversiones anticipadas-reserva inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994) [00045] <input type="checkbox"/> Entidad inactiva [00026] <input type="checkbox"/> Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (DT 22º LIS) [00063] <input type="checkbox"/> Base imponible negativa o cero [00027] <input type="checkbox"/> Tipo gravamen reducido para entid. de nueva creación (art. 29.1 LIS) [00071] <input type="checkbox"/> Transmisión elementos patrimoniales arts. 27.2.d) y 77.1 LIS [00030] <input type="checkbox"/> Opciones arts. 39.2 y 39.3 LIS [00059] <input type="checkbox"/> Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cód. Comercio) [00039] <input type="checkbox"/> Bonificación personal investigador (R.D. 475/2014) [00065] <input type="checkbox"/>	
Período impositivo Fecha inicio del periodo impositivo <input type="text"/> Fecha fin del periodo impositivo <input type="text"/>	
<small>ATENCIÓN: Los datos contenidos en esta pantalla rigen el comportamiento del resto del programa, por lo que una vez cumplimentada y confirmada su aplicación NO se podrán modificar, excepto el carácter 00027 (base imponible negativa o cero) que funcionará automáticamente en función de los datos consignados en la declaración. Por lo tanto, si posteriormente necesita modificarlos deberá rellenar una nueva declaración.</small>	
<input type="button" value="Aplicar"/> <input type="button" value="Comprobar gravamen (ejercicio actual)"/>	
<input type="button" value="Mostrar Apartados"/> <input type="button" value="Primero"/> <input type="button" value="Anterior"/> <input type="button" value="Siguiente"/> <input type="button" value="Último"/>	

Es importante el aviso situado en la parte inferior de esa ventana. Para visualizarlo **baje hasta el final la barra de desplazamiento**.

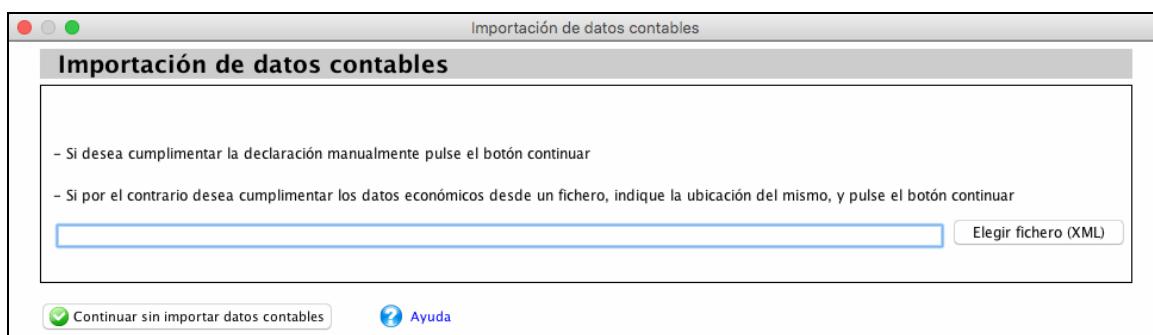
ATENCIÓN: Los datos contenidos en esta pantalla rigen el comportamiento del resto del programa, por lo que una vez cumplimentada y confirmada su aplicación NO se podrán modificar, excepto el carácter 00027 (base imponible negativa o cero) que funcionará automáticamente en función de los datos consignados en la declaración. Por lo tanto, si posteriormente necesita modificarlos deberá rellenar una nueva declaración.

Debe hacer clic en el botón “**Aplicar**” para fijar los caracteres de la declaración y habilitar el acceso a las pantallas necesarias para cumplimentar la declaración.

Importación de ficheros xml (datos económicos)

Después de aplicar los caracteres de la declaración aparece una ventana que permite importar archivos en formato .xml que contienen datos económicos de la declaración.

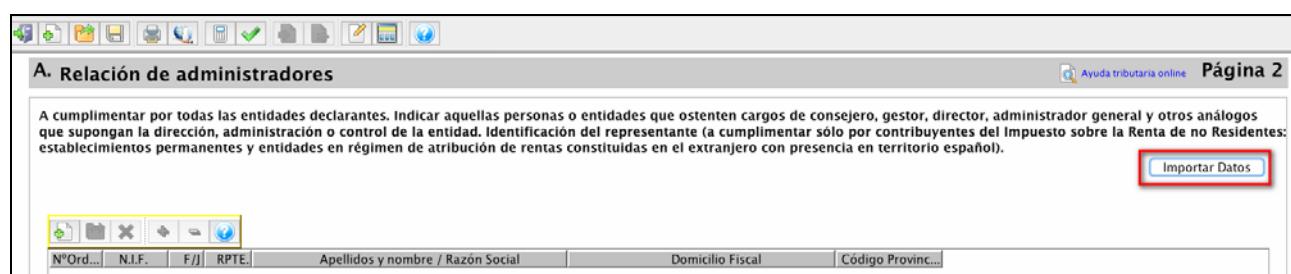
Si dispone de los datos en formato .xml haga clic en “**Elegir fichero (XML)**” para seleccionarlo. **Posteriormente no le permitirá hacerlo.**



En caso contrario simplemente haga clic en “**Continuar sin importar datos contables**”.

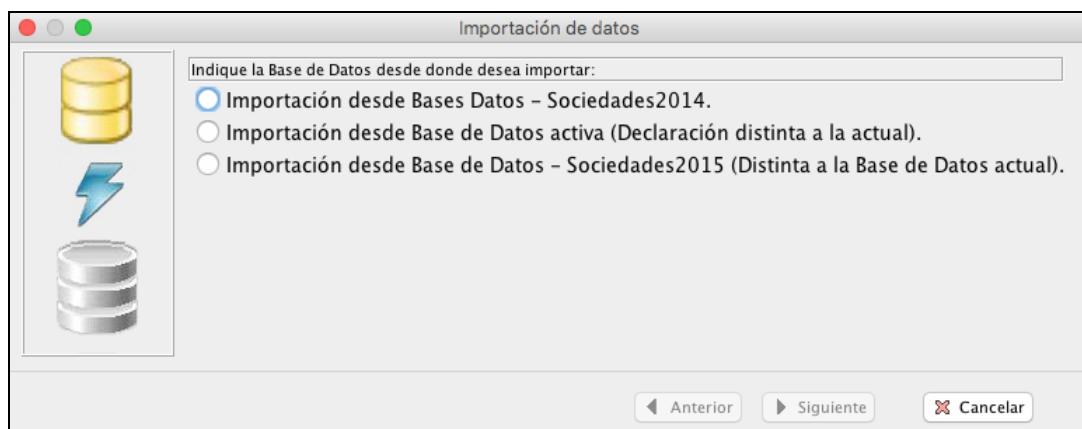
Incorporación de datos no numéricos de años anteriores

Aquellas páginas de la declaración que contienen datos no numéricos (identificación, representantes legales, relación de administradores, etc.) incluyen un botón para la importación de dichos datos (“**Importar datos**”).



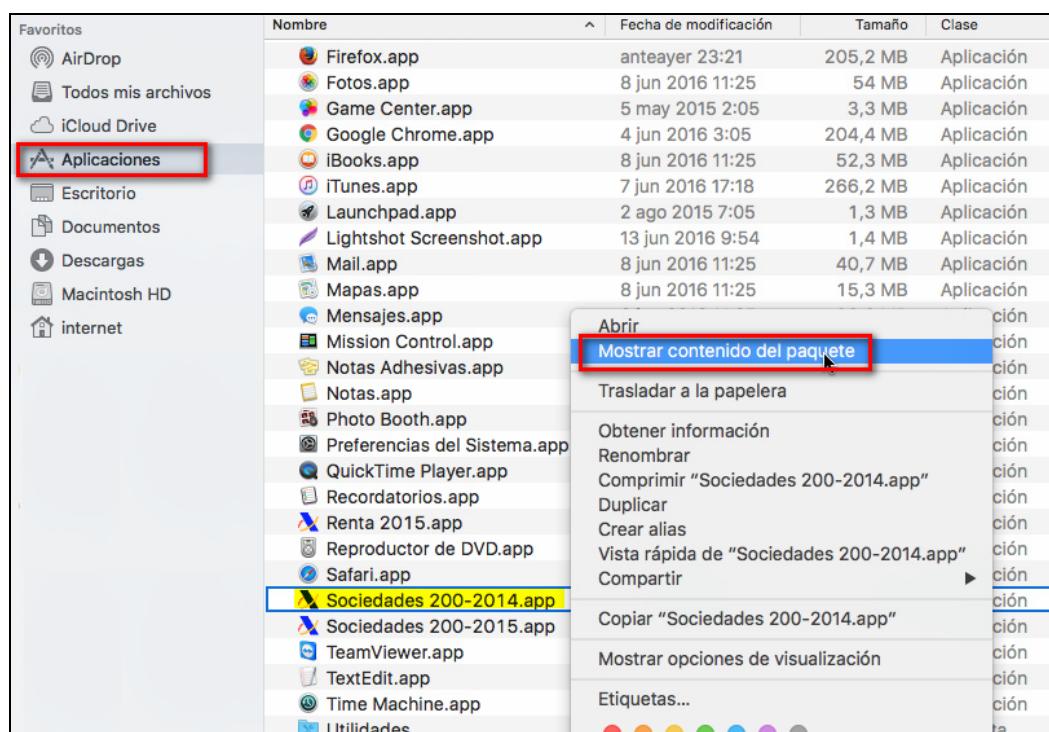
Permite importar:

- Desde el programa de Sociedades de 2014.
- Desde otra declaración confeccionada en Sociedades 200-2015.
- Desde otra instalación de Sociedades 200-2015.

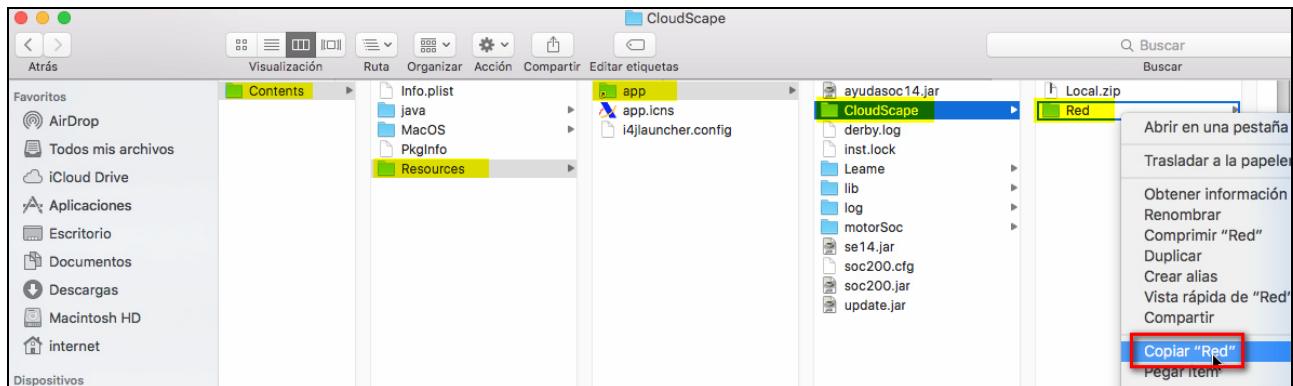


Los datos se encuentran en la carpeta “**Red**” situada dentro de la instalación de “**Sociedades 200-20XX**” (siendo XX: 14 o 15, según el ejercicio desde el que se quiere importar). Ya que el programa se muestra en forma de “paquete” dentro de Aplicaciones, hay que copiar dicha carpeta y pegarla en alguna otra parte del sistema para que sea accesible.

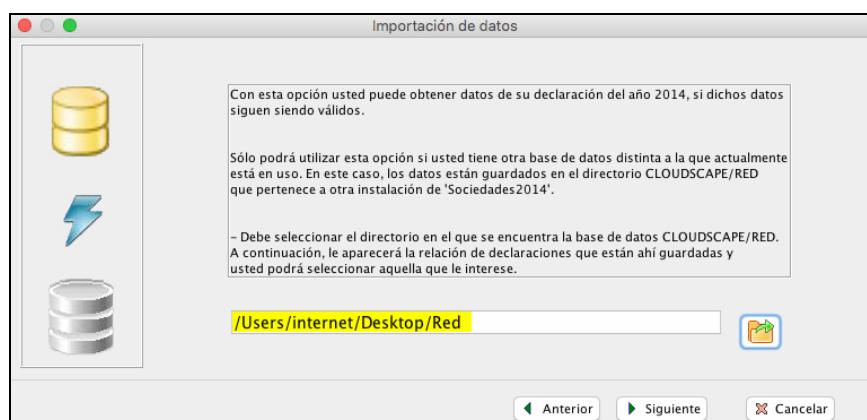
Acceda con “**Finder**” a “**Aplicaciones**” y localice “**Sociedades 200-20XX**”, presione la tecla “**Ctrl**” del teclado y haga clic sobre dicha carpeta. A continuación haga clic en “**Mostrar contenido del paquete**” del menú contextual para acceder al contenido de la carpeta de instalación del programa de ayuda de Sociedades.



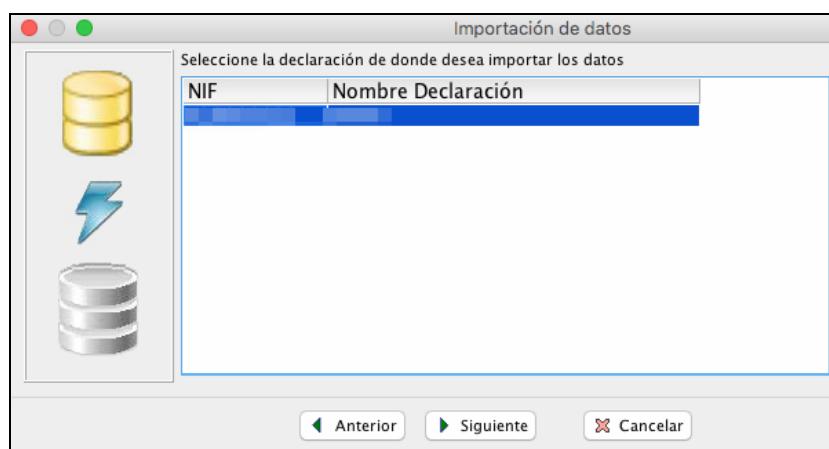
Siga la ruta: **Contents\Resources\app\Cloudscape**. Copie la carpeta “**Red**” y péguela, por ejemplo, en el Escritorio.



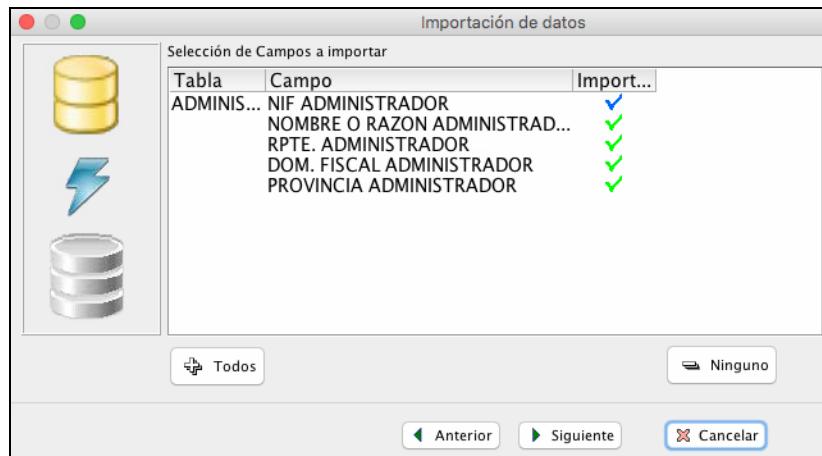
Una vez pegada la carpeta “**Red**” en el Escritorio, ya se puede seleccionar desde la aplicación para importar los datos. Haga clic en el ícono de la carpeta, localice “**Red**” y haga clic en “**Abrir**”.



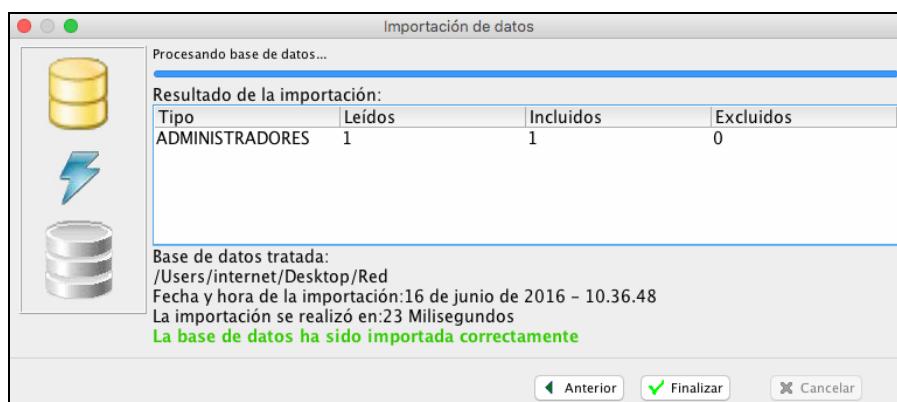
Muestra un listado de las declaraciones contenidas: seleccione la declaración cuyos datos quiere importar y haga clic en “**Siguiente**”.



Puede seleccionar qué campos importar y cuáles no.

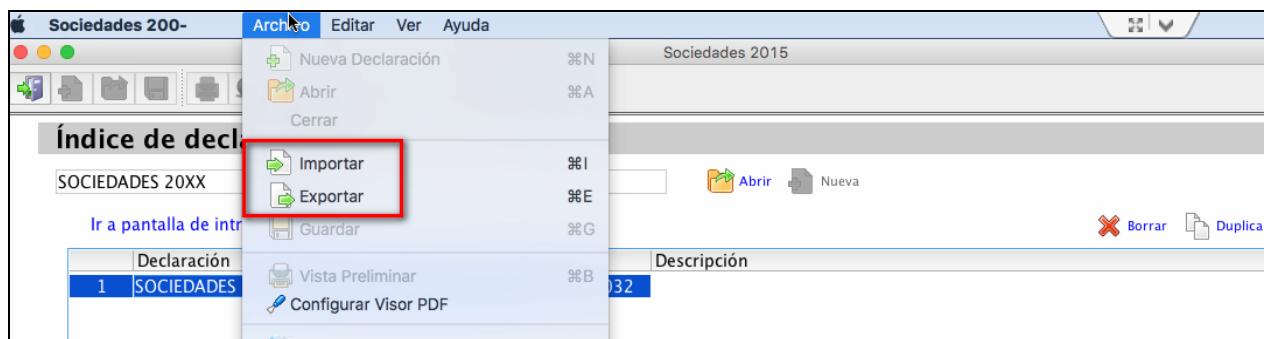


Si la importación se realiza correctamente aparece el siguiente mensaje:

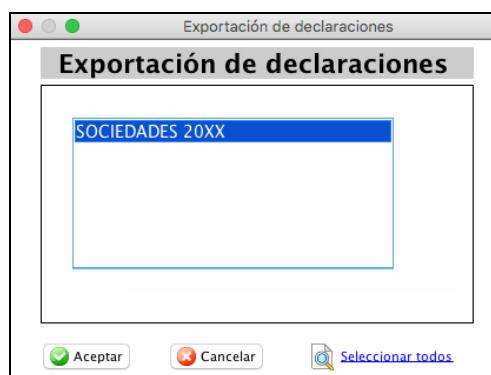


Importación y exportación de declaraciones

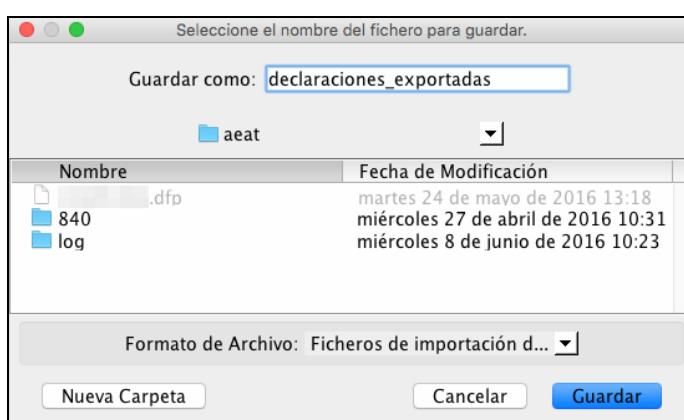
Para acceder a las opciones “**Importar**” y “**Exportar**” es necesario que no haya ninguna declaración abierta en el programa de ayuda. Si la hay, cierre la declaración que tenga abierta desde el menú “**Archivo**”, “**Cerrar**”.



Recuerde que el programa puede almacenar un máximo de 50 declaraciones. Para exportar declaraciones, haga clic en la opción o el botón correspondiente y seleccione la declaración o grupo de declaraciones que desea exportar. Después, haga clic en “**Aceptar**”.



Ponga un nombre al archivo que contendrá las declaraciones exportadas y seleccione la ruta donde se guardará. El archivo tendrá la extensión “**.soc**”.



Para recuperar las declaraciones utilice la opción “**Importar**”. Deberá seleccionar el archivo que contiene las declaraciones exportadas (tendrá el nombre que le asignó y la extensión “**.soc**”).



El programa de Sociedades 2015 **no permite importar declaraciones de ejercicios anteriores**. Sólo es posible importar declaraciones que hayan sido previamente exportadas desde el programa de Sociedades 2015.

Funcionalidades del programa

Junto con su declaración abierta y en pantalla, dispone también de una barra de herramientas con iconos que le pueden ayudar a moverse por las páginas, buscar información sobre una casilla en particular, etc.



MENÚ DE ICONOS Y OPCIONES DE UNA DECLARACIÓN

Los iconos que se activan cuando está cumplimentando una declaración son los siguientes:



Salir del programa. Si hace clic en este ícono se cierra el programa.



Nueva declaración. Si hace clic en este ícono se cierra la declaración abierta y el programa muestra el índice de declaraciones para que pueda abrir o dar de alta otra declaración



Abrir declaración. Si hace clic en este ícono se cierra la declaración abierta y el programa muestra el índice de declaraciones para que pueda abrir o dar de alta otra declaración



Guardar declaración. Mediante este ícono guarda la declaración abierta.



Vista previa. Mediante este ícono se obtiene un borrador de la declaración no válido para su presentación.



Fichero presentación telemática. Haga clic en él cuando desee generar el fichero de presentación telemática. Este ícono también puede encontrarlo dentro del menú “Archivo”, “Fichero presentación telemática”.



Calculadora. Si hace clic en este ícono se muestra en pantalla una calculadora para que pueda realizar los cálculos que crea convenientes. También dispone de botón calculadora dentro de las casillas en las que debe introducir importes para que pueda trasladar el dato una vez realizada la operación correspondiente.



Errores y avisos pendientes. A través de este ícono puede comprobar si todos los datos introducidos en su declaración son correctos o es necesario corregir alguno.



Descripción. Este icono permite incluir una descripción a la declaración.

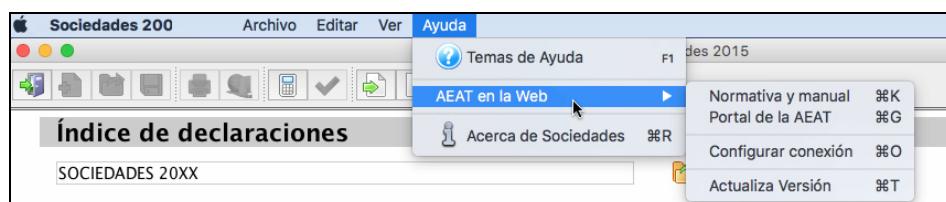


Mostrar apartados. Si hace clic en este botón abre la ventana de acceso directo a datos en la cual puede encontrar información de su interés. Cuando encuentre dicha información haga doble clic encima de ella y le llevará a la casilla donde ha de introducir el dato que buscaba anteriormente.



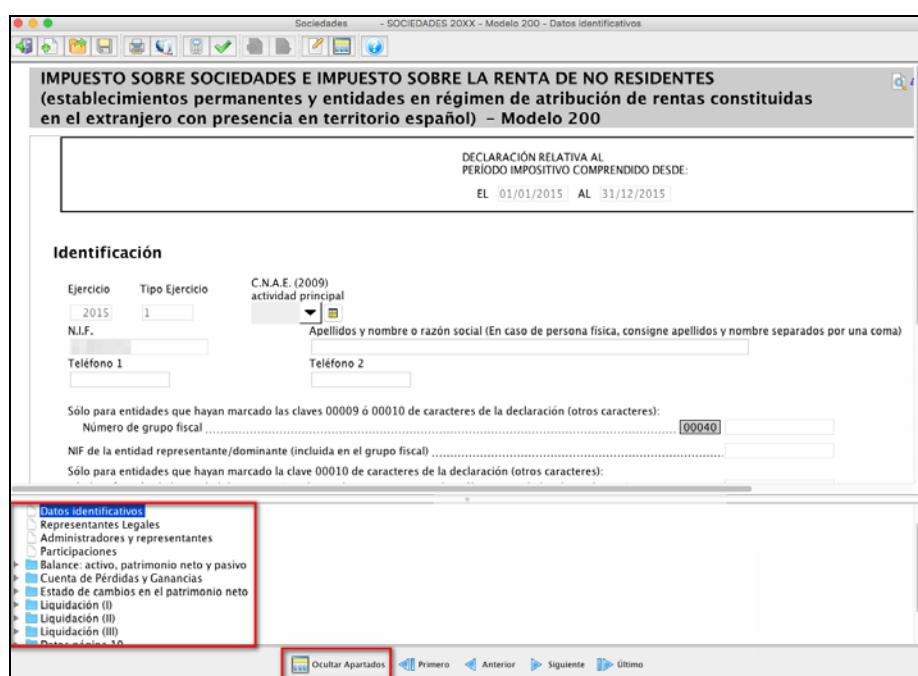
Temas de ayuda. Si quiere visualizar la ayuda del programa haga clic en este botón. Si quiere información de una casilla en concreto sitúese en la casilla haciendo clic en ella y a continuación pulse la tecla F1 en su teclado. Esto muestra en una ventana aparte la ayuda de dicha casilla

Si utiliza el menú de opciones de la parte superior, también tiene acceso a estas mismas opciones y a otras que pueden servirle de ayuda.



VER APARTADOS DE LA DECLARACIÓN

Una vez dentro de la declaración, se activarán los menús e iconos correspondientes. El botón “**Mostrar / Ocultar Apartados**” le permite además moverse por las distintas pantallas utilizando las opciones del menú de la parte inferior.



Ayuda

Para acceder a la ayuda del programa acceda a “**Ayuda**”, “**Temas de ayuda**” del menú de la parte superior. Puede consultar la información que contiene sobre cumplimentación de declaraciones y otras cuestiones que han sido tratadas en este manual.

Recuerde que si pulsa la **tecla F1** con el cursor parpadeando **en cualquier casilla**, accede directamente a la ayuda sobre la cumplimentación de ese campo.

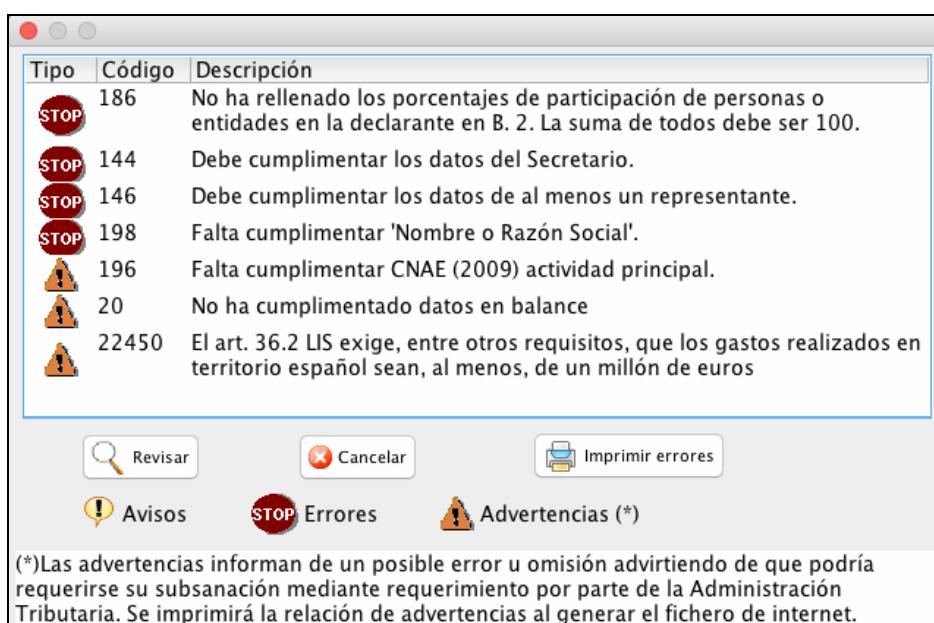
GENERACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES

Una vez que haya introducido todos los datos, tenga en cuenta que el estado debe ser correcto para poder obtener la declaración.

Comprobación de la declaración: errores y avisos pendientes



Para comprobar el estado de la declaración utilizando el ícono correspondiente o la opción del menú “Herramientas”, “Errores y avisos pendientes”.



A tener en cuenta:

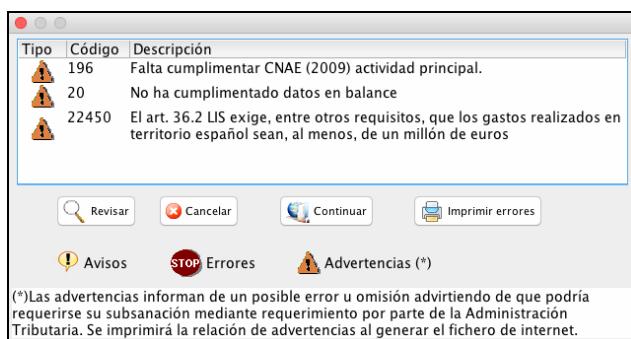
- Los “**Avisos**” y las “**Advertencias**” no impiden la obtención de la declaración, los “**Errores**” en cambio deben ser corregidos para poder generar el fichero de presentación posteriormente.
- Cuando existen “**Advertencias**” o “**Avisos**” sin subsanar, al generar el fichero de presentación telemática, el programa genera un documento en formato .pdf con dicha información. Dado que las advertencias, muy probablemente, den lugar a requerimientos o comunicaciones posteriores por parte de la Agencia Tributaria, es recomendable subsanarlas.
- Para revisar los errores y avisos pendientes utilice el botón “**Revisar**” que se activa al situarse sobre alguno de ellos.

Generación del fichero para la presentación telemática



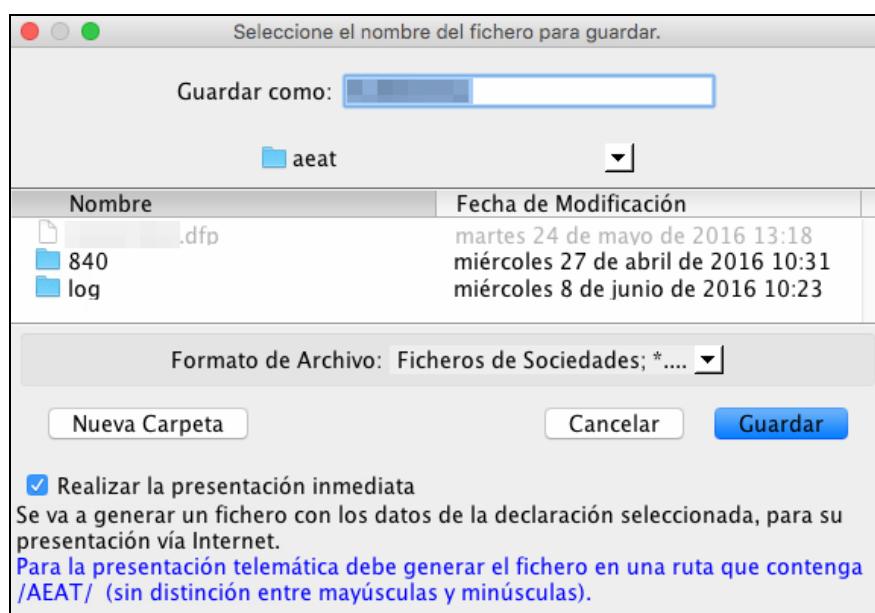
Puede acceder a la opción de obtener el fichero para la presentación telemática desde el ícono correspondiente o desde el menú “Archivo”, “Fichero presentación Telemática”.

La ventana siguiente muestra los Errores y avisos pendientes. Si la declaración es correcta haga clic en “Continuar”. Si se detectan errores corríjalos como se indica en el apartado anterior ([Comprobación de la declaración: Errores y avisos pendientes](#)).

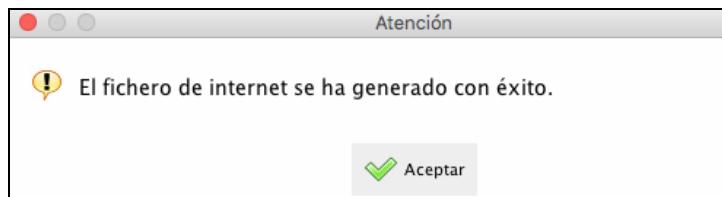


A continuación aparece la ventana en la que hay que seleccionar la ubicación y el nombre del fichero. Por defecto el archivo se guarda en la carpeta “**aeat**” dentro de la carpeta de usuario.

El nombre del archivo por defecto es el número de NIF del declarante seguido de la extensión **.200**. La casilla “**Realizar la presentación inmediata**” está activada por defecto, si prefiere no realizar la presentación telemática desmárquela, el fichero se genera igualmente y puede enviarlo en cualquier momento si accede a la opción “**Presentar y consultar declaraciones**” dentro de “**Sede Electrónica**” de la página web (www.agenciatributaria.es).

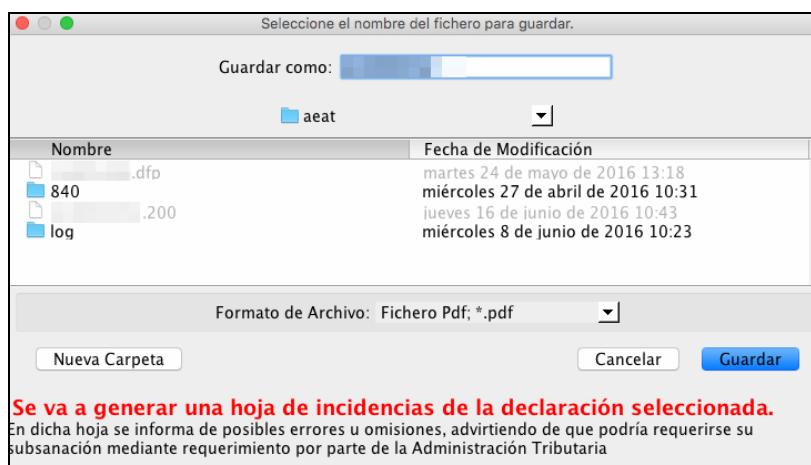


Si todo es correcto, aparece una ventana con el siguiente mensaje.

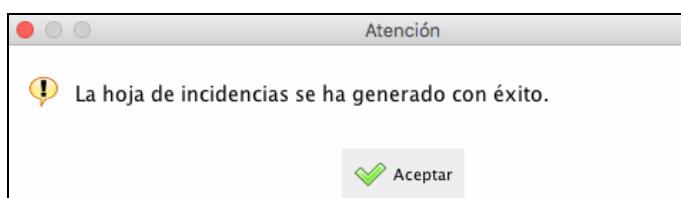


Nota: si en la primera página de la declaración (Carácteres de la declaración) está marcada la casilla 21 (establecimiento permanente) y el resultado de la declaración es a ingresar no domiciliada, hay que tener en cuenta que si se solicita el NRC directamente al banco este debe ser generado para un modelo 206, no para un modelo 200.

A continuación si la declaración contiene avisos o errores se genera un documento con las incidencias detectadas. Este documento se genera en formato PDF y el nombre corresponde al NIF de la declaración.



Si el documento se genera correctamente aparece la siguiente ventana de aviso:

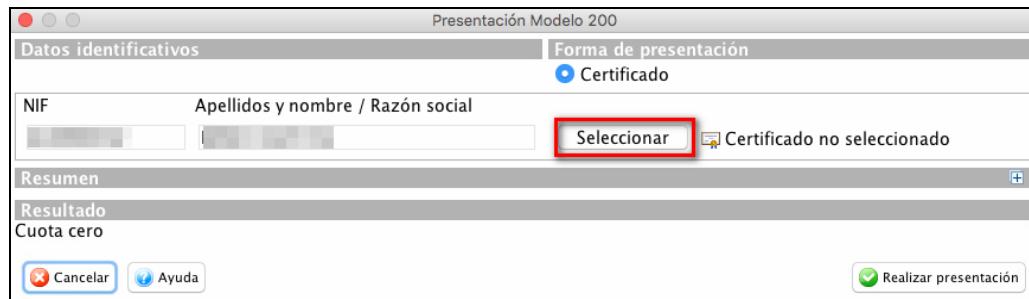


Una vez generada la hoja de aviso, comienza el proceso de presentación inmediata (recuerde que, si no ha marcado la casilla para realizar la presentación inmediata, deberá realizarla posteriormente a través de la página web de la Agencia Tributaria).

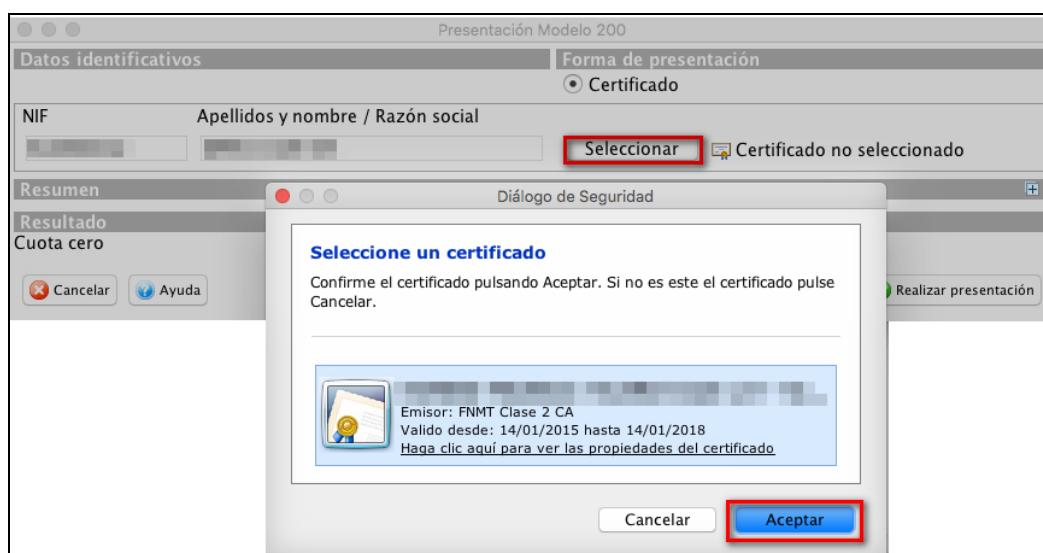
PRESENTACIÓN INMEDIATA

Si dejó marcado “**Presentación inmediata**” el programa muestra la ventana de “**Presentación Modelo 200**”.

En primer lugar hay que elegir el certificado con el que se va a realizar la presentación. Haga clic en el botón “**Seleccionar**” situado junto a los datos identificativos para elegir el certificado correcto.



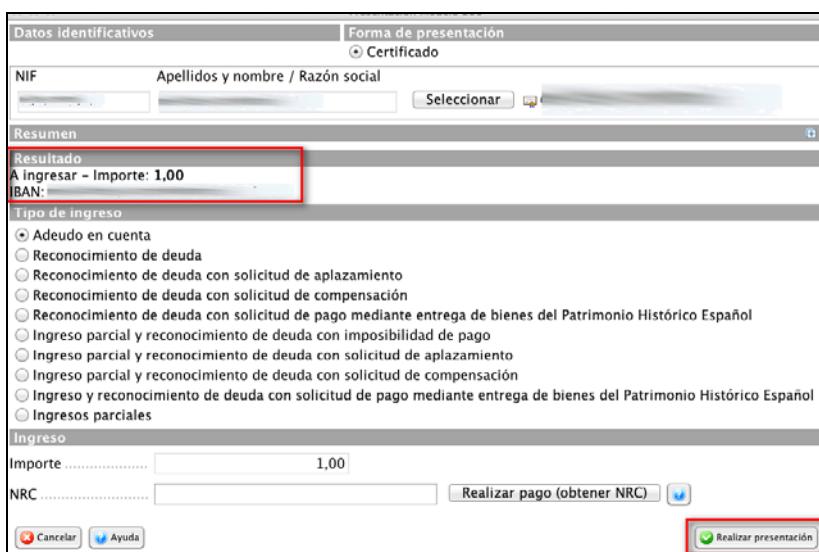
Seleccione el certificado deseado y haga clic en “**Aceptar**”.



Nota: si tras hacer clic no aparece ningún certificado o no muestra el certificado deseado, asegúrese de que está instalado en “**Acceso a llaveros**”.

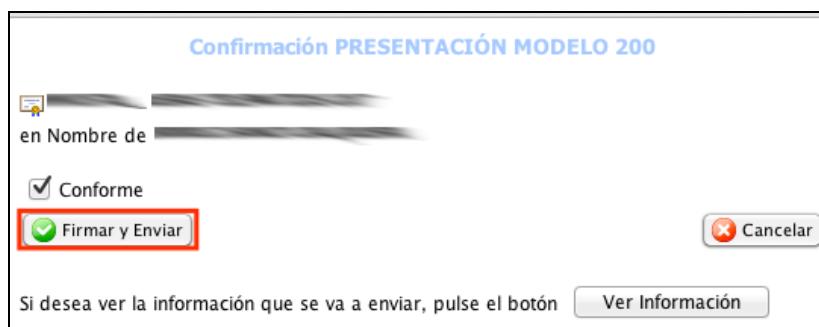
Una vez seleccionado el certificado, en función del resultado de la declaración y la forma de pago elegida, es posible que tenga que seleccionar el tipo de ingreso:

- Resultado a devolver / negativo:** en ambos casos puede proceder a “Realizar presentación” puesto que no se solicitan datos adicionales.
- Resultado a ingresar con forma de pago “Domiciliación bancaria”:** en este caso también puede proceder a “Realizar presentación” puesto que no se necesitan datos adicionales.
- Resultado a ingresar con forma de pago “En efectivo y otras formas especiales de pago” o “Adeudo en cuenta”** (la diferencia entre una y otra es que la forma de pago “Adeudo en cuenta” exige llenar el código IBAN en el programa antes de realizar la presentación). Exige elegir el tipo de ingreso.



- Si va a realizar el pago mediante certificado electrónico puede enlazar con la pasarela desde el botón “Realizar pago (NRC)” situado en la parte inferior.
- En caso de haber efectuado ya el pago, consigne el “NRC” en la casilla especificada.
- Para otras formas de pago seleccione la que corresponda y siga las indicaciones del programa.

Una vez seleccionada la forma de ingreso, si procede, haga clic en “Realizar presentación”. Finalmente para confirmar la presentación marque la casilla “Conforme” y haga clic en “Firmar y enviar”.



Comienza el proceso de presentación:

Presentando declaración para el nif: [REDACTED] ...

Si se detectan errores leves aparece una ventana de advertencia. Las advertencias no impiden la presentación, si a pesar de estos errores leves considera que la presentación es correcta haga clic en “**Aceptar errores leves**”.

Declarante

NIF	Apellidos y nombre / Razón social
[REDACTED]	[REDACTED]

Esta declaración cumple con las validaciones mínimas, aunque presenta al menos los siguientes errores leves:

Errores leves detectados

AVISO.- Existen incidencias censales. Consultelas en el apartado [Mis datos censales](#)
ADVERTENCIA – Página 1: Identificación – C.N.A.E. Este campo se cumplimentara con los valores que figuren las tablas.

Si a pesar de ello desea presentar la declaración pulse sobre **Aceptar errores leves**.

Finalmente aparece el resultado de la presentación en esa misma ventana.

Presentación correcta

✓ Su presentación ha sido realizada con éxito
Presentación realizada el día 23-07-2016 a las 17:05:29

Su presentación ha sido realizada con éxito. El PDF justificante de la presentación de su declaración ha sido guardado en:

/Users/usuario/aeat/[REDACTED]_GJWMJ[REDACTED].KSASS.pdf

La autenticidad de esta declaración puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación GJWMJ[REDACTED] KSASS en <https://www.agenciatributaria.gob.es>. Si es necesario, [aporte la documentación adjunta a la presentación](#). Si necesita el fichero de la declaración presentada, puede obtenerlo mediante el servicio de [Descarga de ficheros de modelos presentados](#).

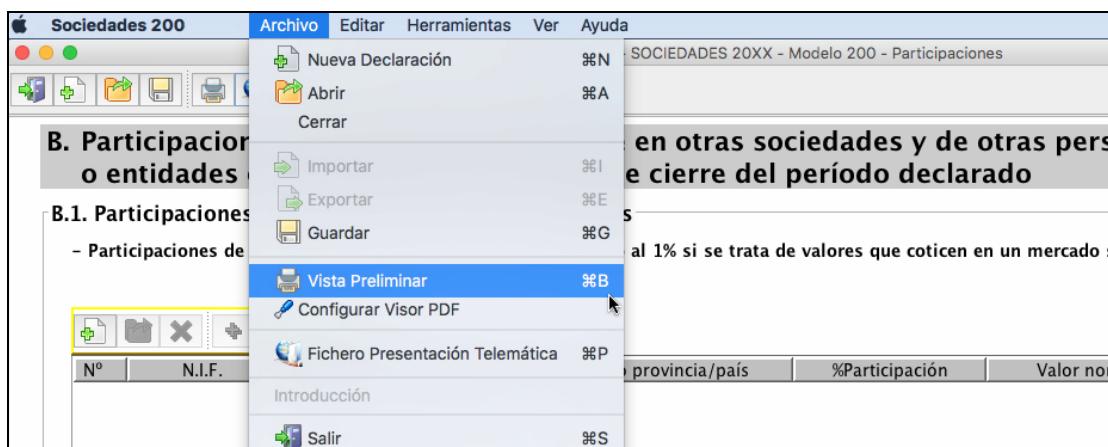
La ventana de respuesta muestra una serie de avisos que varían en función del tipo de declaración presentada, léalos con atención.

Por otro lado esta misma ventana permite obtener una copia de la declaración desde el enlace a “**Cotejo de documentos mediante código seguro de verificación**” o aportar “**documentación adjunta a la presentación**” en caso de que sea necesario.

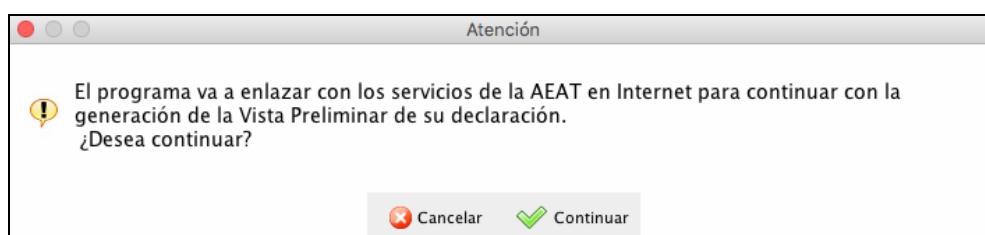
Vista preliminar (borrador)



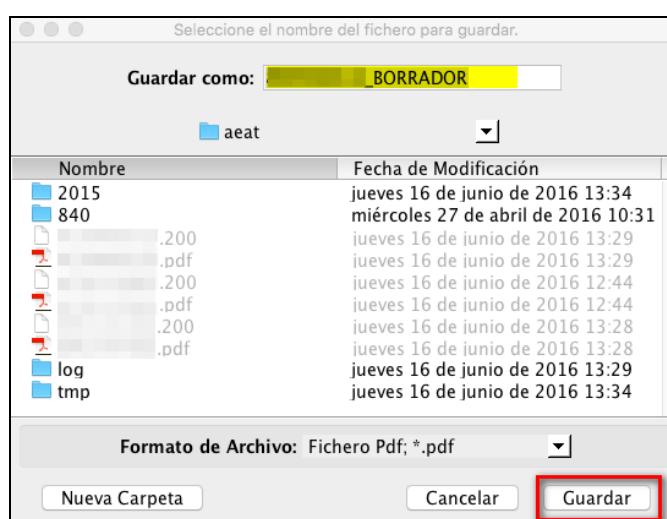
También existe la posibilidad de generar un borrador desde el programa de Sociedades. Haga clic en la opción de “Archivo” y, dentro, en “Vista preliminar”, o haga clic en el ícono correspondiente.



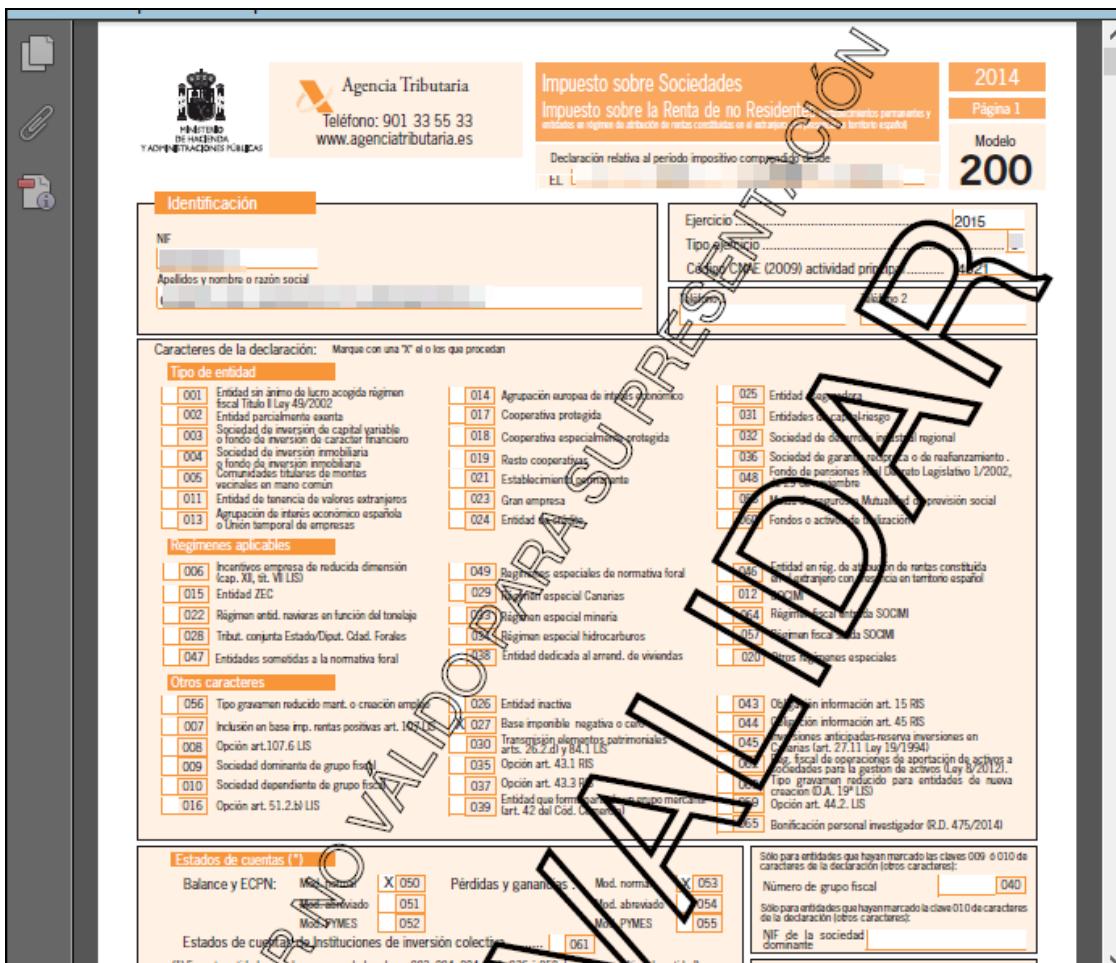
El programa enlaza con los servicios de la Agencia Tributaria.



A continuación aparece una ventana en la que especificar el nombre y la ruta del archivo PDF de la vista preliminar. Por defecto el nombre del fichero generado es el NIF del declarante seguido de la palabra BORRADOR.



Se abre de forma automática:



Impuesto sobre Sociedades
Impuesto sobre la Renta de no Residentes
y entidades en régimen de tributación de rendimientos permanentes y
entidades en régimen de tributación de rendimientos temporales en territorio español

Declaración relativa al periodo impositivo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

Ejercicio: 2014 **Año:** 2015

Modelo: 200

Página 1

Identificación

NIF: [REDACTED]
Apellidos y nombre o razón social: [REDACTED]

Caracteres de la declaración: Marque con una "X" el o los que procedan

Tipo de entidad

- [] 001 Entidad sin ánimo de lucro acogida régimen fiscal Título II Ley 49/2002
- [] 002 Entidad parcialmente exenta
- [] 003 Sociedad de inversión en capital variable
- [] 004 Sociedad de inversión de carácter financiero
- [] 005 Fondo de inversión inmobiliaria
- [] 006 Comunidades de montaña
- [] 011 Sociedad de tenencia de valores extranjeros
- [] 013 Agrupación de interés económico español o Unión temporal de empresas
- [] 014 Agrupación europea de interés económico
- [] 017 Cooperativa protegida
- [] 018 Cooperativa especialmente protegida
- [] 019 Resto cooperativas
- [] 021 Establecimiento permanente
- [] 023 Gran empresa
- [] 024 Entidad ajena
- [] 025 Entidad de seguros
- [] 031 Entidades de capital riesgo
- [] 032 Sociedad de desarrollo industrial regional
- [] 036 Sociedad de garantía, recuperación o de reafianzamiento
- [] 048 Fondo de pensiones (Real Decreto Legislativo 1/2002, art. 19.2)
- [] 052 Mutual de pensiones, Mutualidad de previsión social
- [] 055 Fondos o activos de capitalización
- [] 049 Regímenes especiales de normativa foral
- [] 029 Regimen especial Canarias
- [] 030 Regimen especial minera
- [] 034 Regimen especial hidrocarburos
- [] 038 Entidad dedicada al arrend. de viviendas
- [] 040 Entidad en rég. de tributación de rendimientos temporales en territorio español
- [] 012 SOCIMI
- [] 034 Regimen fiscal de la SOCIMI
- [] 057 Regimen fiscal de la SOCIMI
- [] 020 Otros regímenes especiales

Regímenes aplicables

- [] 006 Incentivos empresa de reducida dimensión (cap. XII, art. VII LIS)
- [] 015 Entidad ZEC
- [] 022 Régimen entd. navarros en función del tonelaje
- [] 028 Tribut. conjunta Estado/Diput. Cdad. Forales
- [] 047 Entidades sometidas a la normativa foral
- [] 043 Opción información art. 15 RIS
- [] 044 Opción información art. 45 RIS
- [] 045 Operaciones anticipadas/reversa inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)
- [] 046 Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).
- [] 047 Opción art. 43.3 RIS
- [] 037 Opción art. 43.3 RIS
- [] 039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cod. Comercio)
- [] 048 Opción art. 19.2 LIS
- [] 049 Opción art. 44.2. LIS
- [] 050 Beneficiario personal investigador (R.D. 475/2014)

Otros caracteres

- [] 056 Tipo gravamen reducido mnt. o creación empresa
- [] 007 Inclusión en base imp. renditas positivas art. 10.1 LIS
- [] 008 Opción art.107.6 LIS
- [] 009 Sociedad dominante de grupo fiscal
- [] 010 Sociedad dependiente de grupo fiscal
- [] 016 Opción art. 51.2.b LIS
- [] 026 Entidad inactiva
- [] 027 Base imponible negativa o cero
- [] 030 Transmisión plena de patrimonio art. 20.3.d) y 84.1 LIS
- [] 035 Opción art. 43.1 RIS
- [] 037 Opción art. 43.3 RIS
- [] 039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cod. Comercio)
- [] 043 Opción información art. 15 RIS
- [] 044 Opción información art. 45 RIS
- [] 045 Operaciones anticipadas/reversa inversiones en Canarias (art. 27.11 Ley 19/1994)
- [] 046 Reg. fiscal de operaciones de aportación de activos a sociedades para la gestión de activos (Ley 8/2012).
- [] 047 Opción art. 43.3 RIS
- [] 037 Opción art. 43.3 RIS
- [] 039 Entidad que forma parte de un grupo mercantil (art. 42 del Cod. Comercio)
- [] 048 Opción art. 19.2 LIS
- [] 049 Opción art. 44.2. LIS
- [] 050 Beneficiario personal investigador (R.D. 475/2014)

Estados de cuentas (*)

Balance y ECPN:	Mod. normal: <input checked="" type="checkbox"/> 050	Pérdidas y ganancias:	Mod. normal: <input checked="" type="checkbox"/> 053
	Mod. abreviado: <input type="checkbox"/> 051		Mod. abreviado: <input type="checkbox"/> 054
	Mod. PYMES: <input type="checkbox"/> 052		Mod. PYMES: <input type="checkbox"/> 055

Estados de cuentas de Instituciones de inversión colectiva: 061

Sólo para entidades que hayan marcado las claves 009 ó 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres): 040

Número de grupo fiscal: 040

Sólo para entidades que hayan marcado la clave 010 de caracteres de la declaración (otros caracteres): 040

NIF de la sociedad dominante: 040

FIN DEL DOCUMENTO